INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00534-00**, con contestaciones de demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la sociedad NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.847.037-2, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 3 a 24 del archivo 06 del expediente digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora OLGA TERESA RODRÍGUEZ GARCÍA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.272.884 y T.P. No. 233.440 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folio 2 del archivo 06 del expediente digital.
- 3. ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la sociedad NAVARRO ROSAS ABOGADOS S.A.S. al poder conferido por la demandada COLPENSIONES, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
- 4. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., identificada con NIT No. 900.390.380-2, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 8 a 27 del archivo 11 del expediente digital.
- 5. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 2 a 7 del archivo 11 del expediente digital.
- 6. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor NELSON SEGURA VARGAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.014.612 y T.P. No. 344.222 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., según poder visto a folios 100 a 107 del archivo 04 del expediente digital.

- 7. TENER por contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
- 8. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la Litis dentro del presente litigio, SEÑÁLESE el día PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible, el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

9. REMÍTASE a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace del acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez